



República Oriental del Uruguay

---

*Convenios*

---

**COLECTIVOS**

***Grupo 14 - Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones***

*Subgrupo 02 - Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario*

*Capítulo 03 - Círculos de ahorro previo*

Aviso N° 2528/011 publicado en Diario Oficial el 9/02/2011

**IMPO**

**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Sr. Eduardo Brenta

**DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO**  
Sr. Luis Romero

**ACTA:** En Montevideo, el día 28 de Diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Nelson Díaz y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores el Dr. Eduardo Ameglio y el Cr. Hugo Montgomery, y los delegados de los trabajadores los Sres. Elbio Monegal y Pedro Steffano, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Grupo 14, Subgrupo 02, "Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario", Capítulo 03, "Círculos de Ahorro Previo", presentan a este Consejo el acta de acuerdo suscrita el pasado día 14 de Enero de 2011, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1ero. de Enero de 2011 y el 31 de Junio de 2014, el cual se considera parte integrante de esta acta.

**SEGUNDO:** En este estado, el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", solicita al Poder Ejecutivo la registración y publicación del referido acuerdo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.